

**Decreto 169/005 (31/5/05) Art. 1º -**

Prohíbese la difusión de publicidad de productos de tabaco y/o marcas de cigarrillos, tabacos y afines en cualquiera de sus formas en los canales de televisión abierta, cerrada, por cable o codificada, durante el horario de protección al menor, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 445/988 de 5 de julio de 1998.